INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
CARDER IP 036-2024 TOMA DE MUESTRAS

OBJETO: *"REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CONTAMINANTES RESPIRABLES CON MEDIDORES PERSONALES PORTÁTILES EN AMBIENTES URBANOS Y MEDICIÓN DE CONTAMINACIÓN ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES VOLCÁNICAS DEL NEVADO DEL RUÍZ".*

A las 14:00 horas del día 20 de agosto de 2024, en la Oficina Asesora de Jurídica se realizó la reunión del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa designado a través de la Resolución No. A - 0234 del 8 de abril de 2022, con el fin de evaluar las propuestas presentadas en el proceso de selección.

Acto seguido, se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité, constatado la presencia de los siguientes funcionarios:

Integrantes principales:

1. **TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS,** Jefe De La Oficina Asesora de Jurídica.
2. **LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOZ,** Secretaria General.
3. **LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO,** Subdirector De Gestión Ambiental Territorial.
4. **VIVIANA QUINTERO HERNÁNDEZ,** Profesional Especializado De La Secretaria General.

Designado para integrar el Comité:

1. **HUGO ALBERTO HINCAPIÉ ZABALA**, Técnico Administrativo, Subdirección Gestión Ambiental Territorial.

Invitados:

1. **ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ,** Profesional de apoyo CPS 059-2024
2. **DIANA MARÍA PANTOJA SÁNCHEZ,** Profesional contratista OAJ CPS 393-2024.

Se inicia la evaluación con la lectura del informe de ofertas del 15 de agosto de 2024, generado por el aplicativo SECOP II, en el cual se relacionan los datos de los proponentes que presentaron ofertas en el proceso de selección de mínima cuantía CARDER IP 036-2024 TOMA DE MUESTRAS, así:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COT 3947	ICG AMBIENTAL S.A.S	Oferta en evaluación	15/08/2024 4:52 PM	36.000.000 COP
IP 036-2024	AQI-CI	Oferta en evaluación	15/08/2024 4:36 PM	36.000.000 COP

De las propuestas presentadas se procede a realizar la verificación de los precios unitarios y determinar la oferta más baja para proceder a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes, según orden de elegibilidad.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	SUMATORIA VALORES UNITARIOS
1	**AQI CONSULTORES INGENIERIA S.A.S.**	$770.000
2	**INGENIERIA Y CONSULTORIA GLOBAL AMBIENTAL - ICG AMBIENTAL**	$1.130.500

Acto seguido, se procedió a establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos para la presentación de la propuesta que presenta la oferta más favorable para la entidad, según orden de elegibilidad, así:

PROPUESTA #1
AQI CONSULTORES INGENIERIA S.A.S.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
Contemplados en el numeral 16 de los Estudios Previos – Documentos adicionales	
Carta de presentación de la oferta	**CUMPLE** Aporta carta de presentación suscrita por el representante legal.
Propuesta	**NO CUMPLE** Presenta oferta por valor de $770.000, lo que corresponde a la sumatoria de los valores unitarios, los cuales se encuentran por debajo del promedio establecido por la Entidad para cada uno, sin embargo, con fundamento en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – título V denominado "Solicitud de aclaración" expedida por Colombia Compra Eficiente en calidad de entidad rectora de la Contratación Pública, y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicita aclaración sobre el presunto precio artificialmente bajo presentado en la propuesta. **DEBE SUBSANAR**
Formato Único de Hoja de vida DAFP (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.	**CUMPLE** Aporta hoja de vida de la persona jurídica, debidamente registrada, en la que relaciona la información para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de selección.
Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la	**CUMPLE** Aporta los soportes de la hoja de vida con los cuales cumple con la experiencia requerida en

contratación, para ser validada.	el presente proceso de selección, los cuales se encuentran debidamente registrados en la hoja de vida.
Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados)	**NO APLICA**
Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).	**CUMPLE** Aporta cedula de ciudadanía del señor MAURICIO PACHON PACHON, en calidad de representante legal.
Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)	**NO APLICA**
Copia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación definida deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.	**CUMPLE** Aporta libreta militar del señor MAURICIO PACHON PACHON, en calidad de representante legal.
Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses)	**CUMPLE** Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el día 12 de agosto de 2024.
Certificado de registro único de proponentes (RUP) no superior a tres meses cuando aplique (Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos).	**NO APLICA**
Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)	**NO APLICA**
Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal) (Anexo 3)	**NO APLICA**
Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica)	**CUMPLE** Aporta certificado RUT con fecha de

actualizado según la normatividad vigente.	generación del 15 de agosto de 2024.
Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.	**CUMPLE** Aporta certificados del Representante Legal y de la Persona Jurídica. Verificados por la entidad.
Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.	**CUMPLE** Aporta certificados del Representante Legal y de la Persona Jurídica. Verificados por la entidad.
Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.	**CUMPLE** Aporta certificado del Representante Legal. Verificado por la entidad.
Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas	**CUMPLE** Aporta certificado del Representante Legal. Verificado por la entidad.
Persona Jurídica: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).	**CUMPLE** Aporta certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social, durante los últimos 6 meses, suscrito por el representante legal, MAURICIO PACHON PACHON.
Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.	**NO APLICA**
Examen médico preocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).	**NO APLICA**
Certificación bancaria no superior a 3 meses.	**CUMPLE** Aporta certificado de cuenta bancaria expedido por Banco Davivienda con fecha de expedición del 12 de agosto de 2024.
Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de	**CUMPLE** Aporta comunicación emitida por la profesional encargada del SG-SST en la que manifiesta que la entidad cuenta con un 65% de

implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Artículo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Documentos relacionados con el SG-SST: - Matriz de peligros y riesgos.	cumplimiento del SG-SST.
Capacidad jurídica Se requiere contratar persona jurídica, persona natural unión temporal o consorcio con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones. Los proponentes deberán contar con actividad comercial u objeto social relacionado con el objeto a contratar. El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos sociales. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar objeto social relacionado. Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación.	**CUMPLE** Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el día 12 de agosto de 2024, en el cual se evidencia objeto social relacionado y la facultad del Representante Legal MAURICIO PACHON PACHON para contratar.
Idoneidad Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal con objeto social y/o actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, el cual debe contar en calidad de titular con laboratorio con acreditación vigente para la matriz calidad del aire, en las variables relacionadas con la determinación de material particulado como PM10 y PM2.5, con alcance para los métodos definidos en anexo técnico 1 (Numeral 5.1.2 del presente documento), refrendados	**CUMPLE** - Aporta Resolución No. 1541 del 15 de noviembre de 2023, expedida por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, "por la cual modifica el alcance de la acreditación a la sociedad AQI CONSULTORES INGENIERÍA S.A.S., para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras

mediante acto administrativo expedida por el instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales -IDEAM- bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, cuyo objeto social o actividad económica esté relacionada con el objeto y los alcances contractuales plasmados en el presente estudio previo. La persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal debe demostrar al menos un (1) año de constitución a través del certificado de existencia o representación legal o registro mercantil emitido por la cámara de comercio respectiva. Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar que su objeto social y/o actividades económicas se relacionen con el objeto del presente proceso contractual. Lo descrito se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil según corresponda.	determinaciones" - Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, el día 12 de agosto de 2024.
Experiencia El proponente deberá certificar mínimo dos (02) contratos ejecutados, cuyo valor acumulado sea equivalente a una cuantía igual o superior a la del presente proceso contractual y que su objeto o alcances se encuentren relacionados con los determinados en el presente estudio previo. La sumatoria de la cuantía de los contratos presentados como experiencia habilitante deberá corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente estudio previo. Cada certificación debe contener la siguiente información: • Nombre de la Entidad contratante. • Objeto principal del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y terminación. • Firma del funcionario competente. Se admitirá acreditar la experiencia, mediante la presentación de los contratos y su respectiva acta de liquidación, con objeto y/o alcances u obligaciones contractuales. Nota 1: Si el proponente es plural cada	**CUMPLE** Aporta ANEXO No. 5 en el que relaciona los siguientes contratos: - Aporta certificado de contrato suscrito con Consultores Ambientales y Civiles de Colombia, con objeto relacionado, por valor de $25´500.000. - Aporta certificado de contrato suscrito con Carder, con objeto relacionado, por valor de $29'480.000.

integrante deberá aportar al menos una (1) certificación relacionada con el objeto a contratar. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia se computará con base en el porcentaje de participación. Las auto-certificaciones no serán aceptadas para acreditar la experiencia requerida, las certificaciones de los contratos deben ser emitidas por quienes recibieron el servicio. **Para acreditar la experiencia el proveedor deberá diligenciar el ANEXO NO. 5 denominado "FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERENCIA".**	
CONDICIONES TÉCNICAS. **CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** Para el presente proceso de contratación, el ejecutor deberá garantizar el cumplimiento de procedimientos específicos definidos en los manuales elaborados por el fabricante, documentos que hacen referencia a las condiciones técnicas, tecnológicas y los procedimientos de muestreo con equipos personales, descritas en el numeral 6.5.2.6. Otros equipos de apoyo a los SVCA, se referencian los equipos portátiles personales para gases y partículas utilizados como apoyo a estudios de calidad de aire (PROTOCOLO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE *"Manual de diseño de sistemas de vigilancia de la calidad del aire"* Numeral 6.5.2. Página 84) **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METODOLOGÍAS ANALÍTICAS** En Colombia, el IDEAM acredita a los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad	**CUMPLE** - Aporta Resolución No. 1541 del 15 de noviembre de 2023, expedida por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, "por la cual modifica el alcance de la acreditación a la sociedad AQI CONSULTORES INGENIERÍA S.A.S., para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones". La Rresolución No. 1541 del 15 de noviembre de 2023, expedida por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, acto administrativo que otorga en calidad de titular al laboratorio AQI CONSULTORES INGENIERÍA S.A.S. acreditación para la matriz calidad del aire, en las variables relacionadas con la determinación de material particulado PM10 y PM2.5, con alcance para los métodos definidos en anexo técnico 1 (Numeral 5.1.2 de los Estudios Previos). El artículo 3) de la Resolución 1541 del 2023 expedida por el IDEAM, modifica el alcance de la acreditación a la sociedad AQI CONSULTORES INGENIERÍA S.A.S. que a partir de la ejecutoria de mismo Acto

del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. La norma NTC ISO/IEC 17025 incluye dentro de su campo de aplicación la actividad de muestreo; respecto a la normativa nacional, los laboratorios que producen información física, química y biótica para estudios o análisis ambientales requeridos por autoridades ambientales, o relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales deben estar acreditados por el IDEAM. Desde el año 2003 el IDEAM realiza pruebas de evaluación del desempeño con el fin de evidenciar la competencia técnica que cada uno de los laboratorios participantes tiene sobre las metodologías analíticas y a su vez estas pruebas constituyen un requisito para acceder y mantener la acreditación otorgada por el IDEAM, en la cual se debe participar como mínimo una vez al año. Los laboratorios inscritos en el proceso de acreditación deben sustentar todos los parámetros que se incluyan en el alcance de la acreditación, a través de la prueba de evaluación de desempeño.	Administrativo, el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes; contempla las siguientes variables: -**Material Particulado Menor a 10 micras.** Método: U.S EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. Referencia: RFPS-1287-063. **Material Particulado Menor a 2.5 micras.** Método: U.S EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Referencia: EQPM-1013-209.

DECISIÓN DEL COMITÉ

Evaluados los documentos presentados por el proponente, esta instancia determina respecto al cumplimiento de requisitos habilitantes del proponente, lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACION DE LA PROPUESTA
AQI CONSULTORES INGENIERIA S.A.S.	**NO HABILITADA,** por incumplimiento del lleno de requisitos habilitantes.

Analizado lo anterior, los miembros del Comité Evaluador solicitan al oferente **AQI CONSULTORES INGENIERIA S.A.S.,** aclarar **EL PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** presentado en la propuesta, con base a lo siguiente:

Los precios artificialmente bajos son aquellos que resultan artificiosos, falsos, muy reducidos o disminuidos, pero que además no encuentran sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del desarrollo del negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado y, por lo tanto, la administración estaría imposibilitada para admitirlo.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que para determinar si una oferta, posiblemente presenta precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo sugerido por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. En esta medida cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta

artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

La guía de Colombia Compra Eficiente también contempla que cuando la Entidad Estatal recibe **menos de 5 ofertas** debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Conforme a lo expuesto en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación; de la oferta presentada por **AQI CONSULTORES INGENIERIA S.A.S.,** dentro del proceso de la referencia se percibe en el valor total de la misma aparentes **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, razón por la cual cordialmente se solicita se sirva explicar y aclarar por escrito y en detalle las razones que soportan el valor ofertado.

En la oferta se observa lo siguiente:

1 Sobre único

1.1	RESUPUESTO OFICIAL. ESTE VALOR NO DEBE MODIFICARSE SO PENA DE RECHAZO			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 36.000.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		REALIZAR TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE CONTAMINANTES RESPIRABLES CON MEDIDORES PERSONALES PORTÁTILES EN AMBIENTES URBANOS Y MEDICIÓN DE CONTAMINACIÓN ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES VOLCÁNICAS DEL NEVADO DEL RUÍZ	1,00	UN	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00
1.2	OFERTA ECONOMICA			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 770.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
			Evaluación de la concentración en masa de partículas inhalables, concentración en mg/m3 o mg/m3. Equipo nefelómetro de dispersión de luz de muestreo pasivo. equipo dataRAM pDR-1000AN Thermo Scientific	1,00	UN	603.955,00	285.000,00	285.000,00
			Evaluación de humos y concentración en masa de partículas inhalables caudal entre 1,0 y 2,0 l/min. Filtro en celulosa de 37 mm, concentración en µg/m3 o mg/m3. Equipo Apex Pro/ Casella.	1,00	UN	633.280,00	310.000,00	310.000,00
			Determinación directa en campo con monitor continuo principio nefelómetro COMDE DERENDA APM-2 en tiempo real - PM2.5 exterior, Método equivalente TUV.	1,00	UN	387.073,00	175.000,00	175.000,00

Por consiguiente, es de suma importancia que se aclare el valor ofertado en el proceso CARDER IP 036-2024 TOMA DE MUESTRAS, con la desagregación del precio requerida anteriormente.

En consecuencia, los miembros del Comité Evaluador solicitan al oferente **AQI CONSULTORES INGENIERIA S.A.S.,** cuya propuesta no se encuentra habilitada por incumplimiento de requisitos habilitantes, los cuales tienen el carácter de ser subsanables, el proponente podrá **PROCEDER A SUBSANAR LOS DOCUMENTOS** dentro del término dispuesto para el efecto, respecto de los **requisitos marcados como «NO CUMPLE»**; pudiendo presentar observaciones al informe de evaluación, sin que pueda mejorar la oferta económica o requisitos que asignen puntaje.

Vencido el plazo para subsanar y observar, se procederá a la evaluación de la información aportada, a la resolución de observaciones, y se procederá a la recomendación de aceptación de la propuesta correspondiente, si a ello hubiere lugar.

El presente informe queda a disposición de los oferentes en la página web del portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co-SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada siendo las 14:30 horas del día 20 de agosto de 2024.

Integrantes del comité:

Tatiana M. Martínez Dgdos.

TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

LAURA MARCELA HINCAPIE MUÑOZ
Secretaria General

LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
Subdirector De Gestión Ambiental Territorial.

VIVIANA QUINTERO HERNANDEZ
Profesional Especializado Secretaría General

ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ
Profesional de apoyo CPS 059-2024

Diana Ma Pantoja S

DIANA MARÍA PANTOJA SÁNCHEZ
Profesional contratista OAJ CPS 393-2024

HUGO ALBERTO HINCAPIÉ ZABALA
Técnico Administrativo, Subdirección Gestión Ambiental Territorial.